

PREDIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Las suscripciones se solicitan en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, calle de Gracia y Cajal núm. 66. Los de fuera podrán pagar remitiendo el importe en Libranza, giro postal, o Letra de fácil cobro. Los Administradores vienen obligados al pago de la suscripción. Esta es adelantada. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurrido su cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea de texto. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo escrito de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como probante, siendo de pago los demás que se necesiten. Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios onidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 22 febrero 1920)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Ardisa, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de octubre del pasado año.

Lo que se hace publico para general conocimiento. Zaragoza, 20 de febrero de 1920.

El Gobernador,
EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Prevengo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que hasta la fecha no han remitido el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920-21, no obstante la circular apremiante que publicó el BOLETIN OFICIAL del 17 de noviembre del año próximo pasado,

que si para el día 15 de marzo próximo no obran en este Gobierno todos los presupuestos que faltan, les impondré una multa de 17'50 pesetas, con la que quedan apercibidos.

Al propio tiempo les recuerdo las observaciones que les hice en circulares de los BOLETINES OFICIALES de los días 1 y 5 de enero último, en lo que se refiere a las dotaciones que deben figurar en dichos documentos para el servicio de Veterinaria municipal y de Inspección de carnes, que serán devueltos aquellos en que no vengan consignadas las 365 pesetas que les corresponde por cada servicio, o las que les pertenezca si están agrupados con otro pueblo, haciéndolo así constar.

Zaragoza, 23 de febrero de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado el nombramiento de recaudores y agentes ejecutivos encargados del cobro en las cuatro zonas en que ha sido dividido el término municipal de las cuotas del repartimiento general por la Corporación girado para cubrir el déficit resultante del presupuesto ordinario de 1919-20, se anuncia público concurso a fin de que cuantos deseen tomar parte en el mismo puedan examinar el pliego de condiciones y presentar sus proposiciones en el Negociado de la Comisión de Hacienda y durante las horas de oficina, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 21 de febrero de 1920. — Por acuerdo de S. E. P. O., J. Ornat. — V.º B.º — El Alcalde, Tomás Quintín,

Acordado por la Corporación municipal que se provea mediante concurso de méritos entre las señoras Maestras que lo soliciten, la plaza de Maestra de la escuela municipal del barrio de las Casetas, término de Villarrapa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se hace público, para que las que aspiren a ocuparla, presenten sus instancias documentadas en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, hasta las trece del día 6 de marzo próximo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1920. — El Presidente, P. A., Tomás Quintín. — Por acuerdo de S. E., P. O. J. Ornat.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de marzo próximo, a las once, en la Casa-cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa-cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de febrero de 1920. — El primer Jefe accidental, Luis Villeña Ramos.

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DATOS DE LA CAPITAL — ENERO DE 1920.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población 124.998

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto...	Nacimientos (1).....	357	
	Defunciones (2).....	513	
	Matrimonios.....	136	
Por 1.000 habitantes...	Natalidad (3).....	2'86	
	Mortalidad (4).....	4'10	
	Nupcialidad.....	1'09	

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.....	Varones.....	173	
	Hembras.....	184	
Vivos.....	Legítimos.....	320	} 357
	Ilegítimos.....	16	
	Expósitos.....	21	

Muertos....	Legítimos.....	24	} 26
	Ilegítimos.....	2	
	Expósitos.....	>	

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones.....	245
Hembras.....	268
Menores de 5 años.....	167
De 5 y más años.....	346
En hospitales y casas de salud.....	40
En otros establecimientos benéficos.....	21

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	1
Tifo exantemático.....	1
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	1
Viruela.....	>
Sarampión.....	>
Escarlatina.....	>
Coqueluche.....	3
Difteria y Crup.....	>
Gripe.....	16
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>

Tuberculosis de los pulmones.....	31
Tuberculosis de las meninges.....	3
Otras tuberculosis.....	2
Cáncer y otros tumores malignos.....	18
Meningitis simple.....	19
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	21
Enfermedades orgánicas del corazón.....	47
Bronquitis aguda.....	72
Bronquitis crónica.....	31
Neumonía.....	15
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	96
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	3
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	12
Apendicitis y Tifitis.....	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
Cirrosis del hígado.....	9
Nefritis aguda y mal de Bright.....	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2
Otros accidentes puerperales.....	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	12
Senilidad.....	17
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	11
Suicidios.....	1
Otras enfermedades.....	67
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	>
TOTAL.....	513

Zaragoza, 20 de febrero de 1920.—El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION SEXTA

Cimballa.

Durante los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de cédulas personales, repartos de rústica y pecuaria y presupuesto ordinario.

Cimballa, 18 de febrero de 1920.—El Alcalde, Jerónimo Alvaro.

Fayón.

El reparto vecinal de Consumos, formado para el año 1919-20, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Fayón, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, Miguel Murillo.

Figuernuelas.

El padrón de edificios y solares de este pueblo, formado para el ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los propietarios y se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Figuernuelas, 19 de febrero de 1920.—El Alcalde, Marcos Duarte.

Fuencalderas.

Con esta fecha, y a los efectos de reclamación, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos confeccionados para el año de 1920-21:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Fuencalderas, 19 de febrero de 1920.—El Alcalde, José Marco.

Isuerre.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartos de la contribución territorial, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, todos ellos para 1920-21.

Isuerre, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, José Aznar.

Novallas.

La recaudación de los repartos municipales de este pueblo, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1919-20, se hallará abierta en los días 24, 25 y 26 del actual, de ocho a doce de la mañana, en el sitio de costumbre.

Novallas, 19 de febrero de 1920.—El Alcalde, Esteban Cunchillos.

Puebla de Alfindén.

Durante los plazos reglamentarios y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales, reparto de contribución territorial y padrón de edificios y solares para el año 1920-21, a los efectos de reclamación.

Puebla de Alfindén, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, Pascual Alcolea.

Purroy.

Desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el tiempo reglamentario, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Repartos de la contribución rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales; todos los cuales han de regir para el próximo año de 1920-21.

Purroy, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, Cesáreo Garza.

San Martín de Moncayo.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, los documentos siguientes, formados para el próximo año económico de 1920-21:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días; reparto de rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días; matrícula de subsidio industrial, por diez días, y padrón de cédulas personales, por quince días.

San Martín de Moncayo, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, Adrián Martínez.

Sisamón.

Por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Lista de edificios y solares, reparto de rústica y pecuaria y padrón de cédulas personales.

Sisamón, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, Timoteo Monge.

Sos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como Patrono del Pío Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia la asignación de dos dotes, de quinientas pe-

setas cada uno, entre las doncellas parientes del fundador, para que cuantas se consideren con derecho, puedan presentar solicitud en la secretaría del Patronato, hasta el día 31 de marzo próximo, justificando el grado de parentesco, si ya no lo hubieren hecho en años anteriores.

Se advierte que si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, son considerados vacantes algunos de los dotes asignados en el pasado año, se hará igualmente la asignación de los mismos a las solicitantes, con idénticas formalidades.

Sos, 17 de febrero de 1920.—El Alcalde-Presidente, Amancio López.

Villalba de Perejil.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público, los documentos confeccionados para el año 1920-21, que se expresan a continuación:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Villalba de Perejil, 18 de febrero de 1920.—El Alcalde, Domingo Parra.

Velilla de Jiloca.

Por el tiempo reglamentario, a contar desde el día de la fecha, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, el reparto de rústica y pecuaria, el de urbana, matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1920-21.

Velilla de Jiloca, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, Juan Ignacio España.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GABARRE JIMENEZ, Luis; natural de Pedrola, de estado soltero, profesión gitano, de diez y seis años, hijo de Bernardo y de Antonia, sin domicilio, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirle en prisión provisional.

JIMENEZ LOPEZ, Antonia; conocida por Esmeralda, natural de Zaragoza, de estado casada, profesión gitana, de cuarenta y siete años, hija de Agustín y de Manuela, sin domicilio, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ampliar su indagatoria y constituirle en prisión provisional.

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel, natural de Monzalbarba, de estado soltero, profesión gitano, de catorce años, hijo de Leandro y de Melchora, sin domicilio, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San

Pablo de Zaragoza, para constituirle en prisión provisional.

JIMENEZ GABARRE, Raimunda-Simona, conocida por Rosamunda, de treinta y un años, hija de Angel y Dolores, natural de Huesca; su amante

JIMÉNEZ GARCÍA, José; sus hermanos

JIMENEZ GABARRE, Pedro; de veintiocho años;

JIMENEZ GABARRE, Juan-Ramón; de cuarenta y tantos años, y amantes de éstos

JIMÉNEZ, Rosa, y

LÓPEZ, Petra; gitanos ambulantes, sin domicilio fijo, procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituirles en prisión provisional.

ONDIVIELA LORENTE, Agustín; hijo de Gaspar y de Paula, de veintinueve años edad, casado con Felipa Baluén, natural y vecino de Epila, relojero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, para notificarle la sentencia dictada en causa contra el mismo sobre estafa y cumplir la pena que le ha sido impuesta por dicha causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Antonio y León Cebolla Bailón, en causa seguida en este Juzgado contra los mismos, sobre desobediencia, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas de la indicada causa, sitos en término municipal de Buberca y que luego se describirán.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo próximo, a las doce y treinta minutos.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintiuno de noviembre último.

Dado en Ateca, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte. — Francisco de Paula de Mena. — Teodosio Aznar.

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los mendigos Manuel González Cortés, vecino de Santander, de treinta y dos años, albañil; Tomás Cantalapiedra, de quince años, vecino de Zaragoza, alpargatero; José Gargallo Gracia, vecino de Zaragoza, de quince años, curtidor; José Pérez Chueca, vecino de Zaragoza, de diez y siete años, pintor; Federico Sánchez Martínez, vecino de Valencia, de treinta y dos años, relojero; Benito Velasco Blanco, vecino de Sepúlveda, de diez y seis años, albañil; Raimundo Gon-

zález Molerés, vecino de Zaragoza, de treinta años, jornalero; Diego Valenzuela Launión, vecino de Zaragoza, de veintiocho años, alpargatero; Manuel Jiménez Noez, vecino de Zaragoza, de treinta y cuatro años, jornalero; Raimundo Peña Aznar, vecino de Zaragoza, de diez y siete años, aserrador; Manuel Bermúdez Ruiz, ambulante, de cuarenta años, jornalero; Miguel Ruete Antoñanza, vecino de Zaragoza, de treinta y cuatro años, alpargatero; y Calixto Alonces Barrio, vecino de Logroño, de veinticinco años, jornalero, todos de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser constituidos en prisión por haberse fugado del depósito municipal de esta ciudad donde se hallaban de tránsito a disposición de distintos Gobernadores civiles de provincia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de los referidos sujetos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, en la prisión del partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Calatayud, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte. — José Enríquez de Salamanca. — D. S. O., Baltasar Calderón.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en virtud de demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José María Navarro, en nombre de D. Teótimo Cistué y Escudero, Barón de la Menguana, contra D. Fernando de la Torre, don Diego Díaz y D. Francisco Núñez López, el primero se supone de esta ciudad, y los otros dos fueron administradores de la Bula de Cruzada, o contra los legítimos y desconocidos sucesores de los tres nombrados o de alguno o algunos de ellos y contra los que se crean perjudicados de D. Diego Díaz y D. Francisco Núñez, como tales administradores de Cruzada y contra los que de dichos perjudicados hayan derecho; asimismo personas, cuyo domicilio se ignora, sobre prescripción de hipotecas, ha acordado se contera traslado de la demanda a dichos demandados, mediante la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad e insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente de la última publicación, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles presente que las copias presentadas para ellos con la demanda, quedan reservadas en la secretaría del que suscribe, para serles entregadas así que se personen.

Zaragoza, trece de febrero de mil novecientos veinte. — El Secretario P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL CUADRO DE EXENCIONES E INSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA SU APLICACIÓN

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada 195).

Imprenta del Hospicio.